



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00296815- -NEU-MEI - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MEeI -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00296815- -NEU-MEI, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, el Decreto N° 168/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en le Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo; Ministerios, Secretarías y Subsecretarías estableciendo sus respectivas competencias orgánicas – funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Economía e Infraestructura se dictó el Decreto N°168/20 por el cual se aprobó la estructura orgánico funcional y designó al personal que lo asistiera en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que la Ley 3190, faculta al poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y así mismo en el marco de sus facultades a reestructura, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamientos de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que en virtud de las modificaciones suscitadas antes la sanción de la Ley 3374 "Régimen Escalafonario y Remunerativos para Personal de Órganos Gubernamentales de Coordinación de los Sistema que integran la Administración Financiera y Control, y Asesoramiento Jurídico al Poder Ejecutivo Provincial" y la emisión del Decreto DECTO-2022-207-E-NEU-GPN, ha quedado vacante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio actuante, Categoría FS1, con más el 74.7 del artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones;

Que resulta necesario realizar una reorganización de la citada dependencia a los efectos de no resentir el funcionamiento de la misma;

Que antes lo expuesto resulta necesario cubrir los cargos correspondientes con personal que cuente con amplia experiencia y conocimientos técnicos especializados en el ámbito de la Administración Pública Provincial;

Que el presente cuenta con el Visto Bueno del Director Provincial de Administración;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura conforme Decreto N° 168/20 el Departamento de Sueldos, categoría FUA, con más 41.7 % del artículo 34° previsto en la Ley de Remuneraciones 2265 y el Departamento de Personal, categoría FUA con más el 43% del artículo 34° previsto en la Ley de Remuneraciones 2265, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del 1° de marzo de 2023.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura aprobado por Decreto N° 168/20, la Dirección de Personal Categoría FS2, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, a partir del 1° de marzo de 2023.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, a las personas y en las categorías que se detallan en el **IF-2023-00448525-NEU-ADMRH#MEI** de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265, que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.